

*Suscribese en la Redaccion  
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las  
Cuatro-calles (d donde se di-  
rijirán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.*



*En Madrid se suscribe en la  
libreria de Razola: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.º*

*Sale los martes, jueves y  
domingos.*

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo. =  
Ministerio de lo Interior. = S. M. la REINA GO-  
bernadora se ha servido resolver que los peque-  
ños gastos de luz, lumbre y demas utensilios  
indispensables para los cuerpos de guardia que  
origina el servicio que presta la Milicia urbana  
en lo interior de las poblaciones, se paguen por  
los ayuntamientos respectivos, abonándoseles  
en cuentas de propios, previas las formalidades  
de costumbre, procurando la mas escrupulosa  
economía para que los pueblos no esperimenten  
los daños consiguientes á los mayores gastos de  
los fondos de sus propios. De real orden lo co-  
munico á V. S. para su inteligencia y efectos  
correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos  
años. Madrid 11 de noviembre de 1834. = José  
María Moseoso de Altamira. = Lo que se comu-  
nica á los pueblos para su inteligencia y efec-  
tos consiguientes. Toledo 19 de noviembre de  
1834. = Cabrera de Nevares.*

*Parte dado al Escmo. Sr. ministro de lo Interior.*

*Gobierno civil de la provincia de Toledo. =  
Escmo. Sr.: Noticiosos los Milicianos urbanos de  
Vargas que á distancia de dos leguas y media  
de su pueblo se hallaban 5 facciosos armados  
cometiendo toda clase de excesos, volaron en  
busca de los enemigos de nuestra adorada REI-  
NA, y á la dulce voz de tan augusto nombre,  
los buscaron con ansia; los encuentran, los ata-  
can con denuedo y valentía, matan 2 de ellos,  
siendo el uno el cabecilla, y hacen 3 prisione-  
ros. De este modo fue esterminada en su origen  
esta faccion, que sin la decision y valentía de  
los denodados urbanos de Vargas, hubiera pro-  
gresado y acarreado dias de angustia y de pe-  
sar. Dignos son por lo mismo, Escmo. Sr., de  
que su decision y el mérito que han contraido  
sean recompensados por la inunificencia de la*

*escelsa REINA Gobernadora, á cuyo soberano co-  
nocimiento ruego á V. E. tenga á bien elevar  
esta distinguida accion, y los nombres de los  
que la ejecutaron. Ella es tanto mas digna, y  
de tanto mas valor, cuanto ha sido ejecutada en  
una provincia, que mas que en otra, es preciso  
se vean repetidas estas heroicidades, estos he-  
chos de un patriotismo decidido, y de un en-  
tusiasmo fogoso, que anime y aliente á los que  
respiran iguales sentimientos, y aterre á los que  
desgraciadamente abrigan en su corazon los de  
traicion y desorden.*

*Los nombres de los valientes que se han  
cubierto de gloria en esta rápida cuanto glorio-  
sa accion, son: D. Julian García Blanco, te-  
niente de la Milicia urbana de infantería, y  
gefe que mandó la accion, D. Manuel María  
de Silva, Tomás Montalbo, Sotero Silva, Fran-  
cisco Alonso, Ventura Vargueño, todos milicia-  
nos urbanos de dicha arma. D. Pedro Carrasco,  
sargento segundo de la Milicia urbana de caba-  
llería, Diego García, Justo Moreno, Justo Var-  
gueño, Facundo Balairon y Gervasio García,  
milicianos de dicha arma.*

*Dígnese V. E. acoger bajo su proteccion  
esta manifestacion de hechos tan heróicos, é  
inclinár el real ánimo de S. M. á que se sirva  
recompensar el mérito de los que le han con-  
traido, segun fuese de su real agrado.*

*Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo  
13 de noviembre de 1834. = Escmo. Sr. = Mi-  
guel Cabrera de Nevares. = Escmo. Sr. secreta-  
rio de estado y del despacho de lo Interior.*

### *Contestacion.*

*El Escmo. Sr. secretario de estado y del  
despacho de lo Interior con fecha 16 del actual me  
comunica la real orden siguiente: = S. M. la REINA  
Gobernadora se ha enterado con aprecio de la ac-  
cion dada por los Milicianos urbanos de Vargas,  
en la que han destruido completamente una*

faccion naciente, matando al cabecilla y otro, y haciendo tres prisioneros. En su consecuencia se ha servido S. M. mandar se anuncie en la Gaceta y Anales Administrativos la mencionada accion con insercion de los nombres de los urbanos indicados, dándoles gracias en nombre de la REINA nuestra señora su augusta Hija por su brillante conducta. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."

La que comunico á todos los ayuntamientos de la provincia para que dándole toda la publicidad posible sirva de noble estímulo á los dignos defensores de la REINA nuestra señora Doña ISABEL II, y de terrible ejemplo á los malvados. Toledo 22 de noviembre de 1834.= Miguel Cabrera de Nevares.= Leonardo de Campos, secretario.

*Partes recibidos en la secretaría de este gobierno civil.*

Tengo la mayor satisfaccion en hacer públicos los siguientes servicios de la Milicia urbana de esta provincia.

El subdelegado de Policía de Ocaña me dice que el dia 15 del corriente se habia presentado en el término de Villarejo de Salvanes un pequeño grupo de foragidos, con el nombre de facciosos, ignorando su número y procedencia. La noticia se habia comunicado rápidamente á los Milicianos del distrito que iban en su persecucion.

La misma autoridad me dice que el comandante de las armas con 9 Milicianos urbanos de caballería de Consuegra salieron en la noche del 7 en busca de los facciosos Nicolas Lopez Cañadilla, de la partida del Perfecto, y Juan de Mata Perulero, que andaban robando en las ganaderías y caseríos, y cometiendo toda clase de escesos; consiguiendo aprehender al Juan Mata, que se halla ya en la real cárcel de Consuegra, y se le sigue causa.

El alcalde de Nombela dice que el dia 12 del corriente los Milicianos urbanos de dicha villa, prendieron al faccioso Melchor Castaño, procedente de la estinguida faccion de Carrasco.

El caballero corregidor de Talavera de la Reina dice que los decididos y valientes urbanos de aquella villa D. Manuel S. Pedro, D. Nicolas Ferreiro y D. Natalio Sanchez del Arco, por disposicion de dicha autoridad y de acuerdo con el comandante de las armas, aceptaron la arriesgada comision de ir á prender á los cinco malhechores que infestaban toda aquella comarca; habiendo tenido el arrojo y fortuna de atacarles y prender á tres de ellos, llamados Pedro Muñoz, su cabecilla, Rafael Suarez y Severiano del Pino, vecinos de la Nava de Ricomalillo y la Estrella, con grande riesgo de sus vidas. La captura de estos foragidos es del mayor interes para la tranquilidad del país de la Jara, por donde, durante muchos años, nadie

podia transitar sin ser robado. Esta accion bizarra merece mi aprobacion, y he mandado se den las gracias en nombre de S. M. á los denodados y beneméritos individuos que la ejecutaron, y que sus nombres sean inscritos en la sala de este gobierno civil.

La Milicia urbana es el apoyo de los hombres pacíficos y obedientes al gobierno de la REINA nuestra señora, y el terror de los malvados y de los traidores. La circunspeccion, la lealtad y el honor deben ser el distintivo de todo Miliciano urbano: estas virtudes, unidas al valor militar oportunamente aplicado, les harán estimar de sus convecinos y temer de los malvados. Toledo 22 de noviembre de 1834.= Cabrera de Nevares.

*Intendencia de la provincia de Toledo.*= La direccion general de rentas me comunica la siguiente orden.

El Esmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 15 del actual la real orden que sigue:

»El Sr. secretario del despacho de la Guerra en 13 del mes último me dice lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del intendente general del ejército de 17 de mayo último, en el que propone el sistema que cree conveniente se siga para la recaudacion de los arbitrios procedentes de los estinguidos voluntarios realistas, en atencion á las dudas que se han suscitado con motivo de lo determinado por el capitan general de Granada acerca de este particular; y conformándose S. M. con el parecer de dicho gefe y del interventor general, se ha servido resolver que en lo sucesivo se recauden aquellos fondos en las tesorerías y depositarías de rentas, como dependencias mas conocidas de los pueblos; pero teniéndolos á disposicion de los respectivos ordenadores, á quienes darán parte semanal de lo que ingrese para disponer del importe en favor de las obligaciones militares por medio de libranzas ó recibos de cargo, segun se verifica para el cobro de la consignacion militar, de cuyo resultado darán igualmente parte los ordenadores al intendente general, para que este lo eleve al soberano conocimiento de S. M.; y los gefes de rentas á la direccion del real tesoro, para que le conste igualmente el importe de lo que se recauda por este medio, y sirva al mismo tiempo de una prueba mas de la buena fé y legalidad con que procede la hacienda militar cuando se trata de la recaudacion é inversion de los fondos aplicados á los presupuestos. De real orden lo traslado á V. SS. para los efectos consiguientes."

La que inserta la direccion á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1834.= José de Aranañle.

La que traslado á VV. para su conocimiento.

to y cumplimiento en lo que les corresponde. = Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 12 de noviembre de 1834. = El marques de Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISOS OFICIALES.

D. Juan Gomez Landero de Bahamonde, ordenador en jefe de la hacienda militar de Valencia y Murcia &c. &c. &c. Hago saber: Que debiendo procederse con separacion á la subasta de la asistencia alimenticia y medicinal de los enfermos militares del hospital militar de esta plaza por término de dos años á lo menos, ó de cuatro á lo mas, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en real orden de 3 de julio último, y por medio de un solo remate para cada uno de ambos servicios, he señalado para que se verifiquen el dia 26 de noviembre próximo viniendo á las doce de su mañana en la secretaria de esta ordenacion; los cuales no tendrán efecto alguno hasta despues de trascurridos 15 dias que se comunique la real aprobacion. Lo que anuncio al publico para que las personas que quieran interesarse en dichos servicios, puedan producir sus proposiciones arregladas al referido pliego, que estará de manifiesto en la enunciada secretaria. Y para que llegue á noticia de todos he mandado fijar el presente edicto, y que se le dé publicidad segun lo prevenido en reales órdenes, Valencia 23 de octubre de 1834. = P. I. D. S. O. Francisco Valero. = Salvador Lagrá, secretario.

A virtud de providencia de los Sres. subcolectores de espolios y vacantes de este arzobispado, se hace saber á todos los acreedores al espolio del Emmo. Sr. cardenal difunto de Borbon, que en el término preciso de 30 dias, que empezarán á correr desde la fecha de este Boletín, acudan á percibir el resto en metálico de sus respectivos créditos en el segundo y último repartimiento ejecutado en 6 de agosto de 1833 por este tribunal; con apercibimiento de que pasados se dispondrá de las cantidades existentes á voluntad del Sr. colector general; previniéndose que por la cortedad de estas, bastará que los interesados deuten persona conocida en esta ciudad, de algun abono, que recoja el libramiento, le firme y perciba su importe. Los libramientos existentes aun en el tribunal, comprensivos tambien del resto en créditos entregados á los apoderados nombrados por la junta de acreedores para su beneficacion, son los siguientes:

Rs. mrs.

Herederos de D. José Castellanos, notario que fue de Alcalá y Guadalajara.....	96...30.
D. Juan de Dios Perez, Alcaide de la cárcel de corona de Alcalá.....	32...29.

D. Ramon Lopez, notario de visita de Madrid.....	96...30.
D. José Gutierrez, portero de la vicaría de Madrid.....	28...31.
Herederos de D. Antonio Cerezo, juez del consejo de la gobernacion del arzobispado.....	130...19.
D. Sebastian Esquibel, relator del consejo de la gobernacion.....	51...28.
D. Antonio de Canobas, oficial de la visita de Buitrago y Zorita.....	48...15.
D. Antonio Narvaez, por arrendamiento de la casa vicaría de Alcazar de S. Juan.....	14...28.
El párroco de Coslada por resto de cóngrua hasta 19 de marzo de 1823.	4... 6.
D. Diego Martinez Teja, heredero de D. Manuel, su hermano, cura de Valdesotos, por resto de cóngrua hasta fin de 805.....	44...20.
D. Joaquin del Castillo, notario de Visita de Ita y Palamanca. . . .	96...30.
Herederos de D. Francisco Camarena, notario de los partidos de Alcalá y Guadalajara.....	123...26.
D. Francisco Bravo, oficial de visita de Ocaña y Guardia.....	48...15.
Felipe Sanchez, notario.	

En virtud de orden especial de la direccion general de rentas de 29 de agosto último se subasta por disposicion del Sr. intendente de esta provincia la contaduria de hipotecas de su capital á renta temporal y por término de 30 dias, contado desde el en que se publique en el Boletín oficial de la misma. Quien quisiere hacer postura lo verificará por mi escribania, que se admitirá siendo arreglada; en inteligencia de que para dicha subasta sirve de base que la mitad del producto anual en el último quinquenio es 1883 rs. 6 mrs. = Felipe Sanchez, escribano de rentas.

OCTAVO DIÁLOGO SOBRE LA AGRICULTURA.

Gil y Rufo.

Rufo. Nunca creí que el ser alcalde me atára tanto las manos.

Gil. ¿Por qué, amigo Rufo?

R. Si no tuviera este año la vara, esta es la hora en que ya habia presentado pedimento de querrela contra mi vecino Pedro Fernandez.

G. Contra el que se burló de tu cuñado el estudiante porque con hojas de gordolobo hizo mechas para el quinqué? ¿Pues qué ha hecho?

R. ¿Qué ha de haber hecho! Bien sabes que hinde la tierra que compré á D. Blas, labra el otra de la capellania de D. Manuel; allá sobre tres vueltecillas de mala muerte la sembró con el trigo que sacó del pósito: no

llovia, nació sin embargo: la mia nació tambien.....

G. ¡Hombre, y qué valiente trigo vas á coger! El domingo la ví. ¡Cómo ha agradecido la lluvia! Aquellos hijos, y si me apuras nietos, van á llenarte las trojes.

R. Pues por eso fue esta mañana la quimera. De camino que salí á dar una vuelta para ver si el guarda del campo se habia dormido, ó le sabia bien el queso fresco de la tia Charina, llevé el escardillo y me acerqué á la tierra. Pedro ya habia comenzado á escardar la suya, aunque era mas facil coger las pocas matas de trigo que tiene como se cogen espárragos: le saludé; y sin decir oste ni moste llama á su chicuelo y le dice: hijo mio, mientras haya brujos y hechiceros serás pobre. ¿Qué es eso, Perico, le dije? ¿Quiénes son los brujos y los hechiceros? Usted y el zalamero del estudiante su cuñado: cuando vinieron con aquellos papelotes y el compas y demas garambainas, robaron la sustancia de mi tierra y de aquella del tio Goro; y asi, aunque ha llovido igualmente sobre las tres, y aunque sobre las tres el dia de S. Márcos echó el señor cura bendiciones y agua bendita, la de V. se ha llevado la sustancia.

G. ¡Malditos hechizos, que no hacen caso del agua bendita!

R. ¿Y qué quieres que haga, Pedro? ¿Qué? restituírnos lo robado, y si no ...

G. ¡Pobre Perico! con lo que se nos viene: él bien podrá tratarnos de brujos, pero no podrá llevar patente de invencion por su gracia....

R. ¿Pues qué, han tratado siembre de brujos á los que labran bien? Yo te aseguro que si Pedro Fernandez cuando hace frio no se estuviera en la cocina ó en la fragua sin ir á arar; y cuando hace calor estendiera y trillara la parva, como nosotros hacemos, no tendria la capa con casi tantos agujeros como la camisa y el arado; pero dime, dime eso de brujos.

G. Hace la miseria de dos mil años que, cuando todavía no habia agua bendita ni exorcismos contra los maleficios, ya fue tratado de encantador el labrador *Furio Cresino*, liberto en Roma. (1.)

R. Cuéntame, cuéntame eso, para responder á Pedro mal trabaja.

G. Refiere el abad Pluche, citando á Plinio, que Cresino habia adquirido una tierrecilla, en la que á costa de un trabajo continuo y bien entendido cogía mejores y mas abundantes cosechas que en sus grandes heredades los vecinos. Por esta razon todos le miraban con ceño tan terrible que llegaron á acusarle de que se valía de encantos y sortilegios para desustanciar las tierras inmediatas y beneficiar la suya propia. El Edil

le mandó citar, y señaló dia para que compareciese ante el senado romano á dar razon de su conducta. Llegó el dia señalado en que Cresino compareció ante los jueces, presentando una hija gruesa, vigorosa y bien alimentada y decentemente vestida: unos bueyes robustos y bien tratados, carros, arados, azadones y demas aperos de su labor, todo en el mejor estado y condicion, y les dijo: *Estos son, señores, los sortilegios y magia de que yo uso para beneficiar mi tierra: estos son los encantos de que me valgo para coger tan copiosos frutos. Con todo, todavía hay otros mas eficaces: abren esas manos, hija mia.* Las vieron llenas de callos endurecidos con la esteba, la azada, la hoz y la criba. Esta elocuencia tan natural como victoriosa hizo que los jueces condenasen como calumniadores á los enemigos de Cresino.

R. ¿Y no los castigaron como majaderos, holgazanes, envidiosos incorregibles?

G. Si hubiera siquiera doscientos Cresinos en nuestra provincia seria su riqueza agrónoma, fabril y comercial un tercio mas de lo que es.

R. Y un duplo menos la tiña y sarna de tantos haraganes que no desean mas que la ocasion de echar la uña á lo que tanto sudor nos cuesta. Pero á lo que advierto todavía no ha acabado de llover, y yo querria aprovechar este tempero para dar otra vuelta de arado al egido que hemos destinado para prado artificial, porque ello no hay remedio, es necesario que antes de dejar la vara quede ya sembrado y nacido.

G. En lo que harás el mayor beneficio al pueblo, pues sin la mejora de los prados naturales y sin la multiplicacion de los artificiales, no hay que prometernos ventajas en la cria de ganados, y por consecuencia en la agricultura, en cuanto á si lloverá mas, acuérdate que en nuestra última conversacion aprendimos las señales tomadas de.... (2.)

R. Por cierto que no han fallado: y asi enseñame las de los animales.

G. Vuelvo á mis mamotretos ya citados. «El fluido eléctrico, que es el agente cuasi principal de las modificaciones de la atmósfera, buscando en esta su equilibrio, ejerce su accion sobre los cuerpos de los animales, entre los cuales los irracionales, como que nada les distrae de su conservacion, son mas sensibles á dicha influencia: asi no es de extrañar que los movimientos extraordinarios en ellos puedan servir de signos que anuncien la mutacion del tiempo.»

(2.) Véase el diálogo séptimo y anuncios para las cuatro estaciones.

(Se concluirá.)

(1.) Gorraiz: Fomento de la agricultura, página 109, edición de 1785.